

## MINISTERIO DE SALUD

### DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia

Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.

Teléfono: 2289 4700 Ext. 1052

Telefax: 2289-5223

### SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-75-11-2023

### "COMPRA DE GASES MEDICINALES PARA ABASTECIMIENTO REGULAR DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL"

Fecha: 26 de noviembre de 2024

#### Sección I.

Estimados señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para Contratación Simplificada No. CS-75-2024: "Compra de Gases Medicinales para Abastecimiento Regular de Establecimientos de Salud a nivel Nacional", de acuerdo con el siguiente detalle:

| ITEM | ARTO | ARTICULO                  | UNIDAD DE MEDIDA                                                 |
|------|------|---------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 01   | 01   | Oxígeno Líquido Medicinal | Litro                                                            |
|      | 02   | Nitrógeno Líquido         | Litro                                                            |
|      | 03   | Aire Medicinal            | Cilindro                                                         |
|      | 04   | Óxido Nitroso             | Cilindro                                                         |
|      | 05   | Oxígeno Medicinal         | Cilindro                                                         |
|      | 06   | Gas Carbónico (Co2)       | Cilindro                                                         |
|      | 07   | Óxido Nítrico             | 01 - Cilindro en el Año para El Hospital Manuel De Jesús Rivera. |
| 02   | 01   | Accesorios Varios         | Cantidad de Accesorios a Adquirir                                |



#### a) Especificaciones técnicas:

Los Términos de Referencia (TDR), que rigen este proceso se describen en la Sección II de la Solicitud de Oferta de Bienes.

**b) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento:** Esta adquisición será financiada con Fondos Tesoro.

**c) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:**

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán el sello y la rúbrica del oferente y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y CD conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia de datos indicados en la oferta original (Física).

- Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes, en físico o vía correo electrónico, los días 02 y 03 de diciembre 2024 a más tardar a las 05:00pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día 05 de diciembre del presente año, a más tardar a las 05:00 p.m.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas a más tardar el día miércoles 12 de diciembre del 2024 hasta las 10:00 a.m. en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

**d) Ofertas Alternativas:**

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

**e) Moneda de la oferta y forma de pago: Forma de pago:**

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).
- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA.



- ✓ El pago de los bienes a contratar se realizará por Transferencia Bancaria en córdobas, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica por medio del sistema de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Si no se encuentran registrados en este sistema, deben suministrar los siguientes requisitos:

**Para Personas Naturales:**

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" el que se encuentra disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del proveedor vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y fotocopia de la cédula de identidad del Representante.

**Para Personas Jurídicas:**

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta debe estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia Certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos, y las reformas si las hubiese
- 7- Fotocopia Certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de declaratoria y actualización del registro de beneficiario final con el Código QR y Código de Barras.

**f) Plazo y lugar de entrega:**

Deben ser entregados de acuerdo al tipo de Gas Medicinal y el tamaño de los tanques, referente al abastecimiento con Cisterna de realizará conforme la telemetría, así mismo deberá de ser remitido la cantidad en litro y porcentaje de abastecimiento realizado.

El plazo de entrega del servicio debe ser incluido en sus ofertas basándose que estos gases medicinales deben ser suministrados ala mayor brevedad posible ya que son soporte de vida.

El lugar de entrega será en las instalaciones de cada establecimiento de salud contemplada en estos términos de referencia.

La entrega de los Bienes y Servicios; se realizará a cada establecimiento de salud de la región a la que corresponde, el proveedor tendrá máximo 24 horas para hacer la entrega en el pacifico y un máximo de 72 horas para hacer la entrega en zonas especiales incluyendo Corn Island.

**g) INCOTERMS:**

La edición de Incoterms es: "Incoterms 2010". El Precio de los insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: DDP (para bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente importados).

**h) Garantías requeridas:**

**Garantía de Seriedad de oferta:** La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% del valor total de la oferta incluyendo impuesto, con vigencia mínima de 60 días. Además, debe expresar la posibilidad de su prórroga por un periodo de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o por el periodo que sea prorrogado.

**Garantía/Fianza de Cumplimiento:** En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de 455 días.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor del día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en el Decreto N° 75-2010, Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (LCASP) Arto. 227.

*El Contrato se suscribirá de acuerdo a la fecha establecida en la Garantía de Cumplimiento.*

**i) Periodo de validez de la oferta:** Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de 90 días, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma, esta debe ser prorrogable por 30 días adicionales a petición del MINSA.

**j) Contenido de la oferta:** La oferta debe constar en un solo sobre en original y tres (3) copias. La misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:



Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:

- 1- Formulario Presentación de Oferta para Adquisición de Bienes.
- 2- Registro de Proveedores del Estado Vigente.
- 3- Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
- 4- Constancia de Proveedor No Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes.
- 5- Copia de Cédula de Identidad del Oferente y/o Representante Legal.
- 6- Solvencia Fiscal vigente y/o cualquier otro documento emitido por la Administración Tributaria que demuestre la solvencia del proveedor/contribuyente.
- 7- Copia de Cédula RUC, vigente.
- 8- Original de Declaración Notarial de Idoneidad ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP;
- 9- Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- 10- En el caso que la oferta no sea firmada por el Representante Legal, se deberá presentar adicionalmente un Poder Especial (Documento Notariado) de la persona que firma la oferta, específico para el proceso de Licitación en mención.
- 11- Copia Certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente Nacional este representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizados y autenticados en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- 12- Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- 13- Copia Certificada de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus Reformas (si las hubiera), debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica)
- 14- Copia certificada de Protocolización de Elección de Junta Directiva vigente.
- 15- Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente.
- 16- Garantía de seriedad de ofertas por el 1% del valor total de la oferta con una vigencia de 60 días. Además, debe expresar la posibilidad de su prórroga por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o por el período que sea prorrogado.
- 17- Ser garantía pecuniaria emitida por una institución financiera autorizada y supervisada por la superintendencia de bancos y de otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del adquirente, deberá ser respaldada por

una institución autorizada por la superintendencia de bancos que permita hacer efectiva la garantía.

18- Ser presentada en original.

19- La garantía de seriedad de la oferta de una Asociación en participación o consorcio deberá ser emitido en nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal y como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre los oferentes.

Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

El oferente deberá garantizar la elegibilidad de cada uno de los bienes a ofertar; y para tal efecto deberán presentar los siguientes documentos:

- 1- Licencia sanitaria de funcionamiento para Laboratorio de Productos farmacéuticos, con fecha de vigencia actualizada.
- 2- Licencia sanitaria de funcionamiento para Distribución de Productos farmacéuticos, con fecha de vigencia actualizada.
- 3- Presentar Registro Sanitario de los Gases Medicinales, con fecha de vigencia actualizada.
- 4- Presentar Licencia de comercialización de dispositivos médicos, con fecha de vigencia actualizada.
- 5- Certificación ISO 9001-2015 y Matriz de Requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios que se cumplen.
- 6- Certificados de la pureza del oxígeno por organismo autorizado.
- 7- Certificado D.O.T y número de RIN correspondiente al taller local para la recalificación y pruebas hidrostática de los cilindros.

#### **k) Metodología de evaluación:**

1. **Examen Preliminar:** El Adquirente examina que la documentación solicitada ha sido suministrada y determina si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.

2. **Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el Adquirente examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Ofertad de Bienes, según el examen preliminar realizado a las mismas.

El adquirente evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de elegibilidad de los bienes y servicios conexos han cumplido, caso contrario la oferta será rechazada.

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
C. A. M. P. A. M. T.  
y demás  
C. A. M. P. A. M. T.  
MINISTERIO DE SALUD

Transcurrido el término de treinta días el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en la entrega; deberá comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente. Los días de retraso serán definidos de acuerdo a la fecha de la firma del contrato y los días que resultaren del retraso en la entrega del insumo.

El factor de penalización será el mismo que se aplica en el caso de días de retraso y se pagará de la misma forma.

Agradeciendo su atención, les saludo  
Atentamente,

  
  
**Lic. Tania Isabel García González**  
**Directora General de Adquisiciones**  
**Ministerio de Salud**

Cc: Archivo/mvch



**FORMULARIO**  
**PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

A: \_\_\_\_\_

**Nombre de la Entidad**

DE: \_\_\_\_\_

**Nombre del Oferente**

FECHA: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha \_\_\_\_\_, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de \_\_\_\_\_ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) \_\_\_\_\_ ; b) \_\_\_\_\_ y c) \_\_\_\_\_

Esta oferta es válida por \_\_\_\_\_ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

**FIRMA**

**REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA**  
ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TODOS LOS DIAS, ANTEZANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FREMJE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

## Sección II de la Solicitud de Oferta de Bienes. Los Términos de Referencia (TDR)

### REQUERIMIENTO

Se requiere que la entrega de los gases medicinales a adquirirse sea en un plazo máximo 24 horas para hacer la entrega en el pacífico, y un máximo de 72 horas para hacer la entrega en zonas especiales incluyendo Corn Island, contados a partir de la notificación de orden de compra al proveedor adjudicado.

| ZONA                                                                 | PRESENTACIÓN    | Unidades<br>(Cilindro<br>o Litro) | CRITERIO 2025                                                                       |                                                                   |                                                                       |                                                                  |                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                                                                      |                 |                                   | OXIGENO<br>MEDICINAL<br>Volumen<br>Total<br>Proyectado<br>(Cilindros y/o<br>Litros) | OXIDO<br>NITROSO<br>Volumen<br>Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) | NITROGENO<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros y/o<br>Litros) | CARBONICO<br>(CO2)<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) | COMPRESIDO<br>MEDICINAL<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) |
| ZONA I (ESTELI,<br>MADRIZ, NUEVA<br>SEGOVIA, MATAGALPA,<br>JINOTEGA) | T-220           | Cil                               | 40                                                                                  | 97                                                                | 0                                                                     | 14                                                               | 118                                                                   |
|                                                                      | T-110           | Cil                               | 780                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-80            | Cil                               | 12                                                                                  | 76                                                                | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-E             | Cil                               | 725                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-D             | Cil                               | 14                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | O2 (LIQ)        | Litro                             | 489,262                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 35,160                                                                | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA II (LEON,<br>CHINANDEGA)                                        | T-220           | Cil                               | 10                                                                                  | 52                                                                | 0                                                                     | 67                                                               | 26                                                                    |
|                                                                      | T-110           | Cil                               | 200                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-80            | Cil                               | 18                                                                                  | 22                                                                | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-E             | Cil                               | 1,241                                                                               | 2                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-D             | Cil                               | 33                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | O2 (LIQ)        | Litro                             | 307,113                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA III (MANAGUA)                                                   | T-220           | Cil                               | 10                                                                                  | 33                                                                | 0                                                                     | 115                                                              | 129                                                                   |
|                                                                      | T-110           | Cil                               | 332                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-80            | Cil                               | 50                                                                                  | 39                                                                | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-E             | Cil                               | 3,645                                                                               | 10                                                                | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-D             | Cil                               | 86                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | O2 (LIQ)        | Litro                             | 893,833                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 506,249                                                               | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA IV (CARAZO,<br>GRANADA, MASAYA,<br>RIVAS)                       | T-220           | Cil                               | 20                                                                                  | 16                                                                | 0                                                                     | 10                                                               | 19                                                                    |
|                                                                      | T-110           | Cil                               | 224                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-80            | Cil                               | 0                                                                                   | 41                                                                | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-E             | Cil                               | 795                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T-D             | Cil                               | 41                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | O2 (LIQ)        | Litro                             | 242,704                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                                                      | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA V (BOACO,<br>CHONTALES, RIO SAN)                                | T-220           | Cil                               | 20                                                                                  | 7                                                                 | 0                                                                     | 4                                                                | 123                                                                   |
|                                                                      | T-110           | Cil                               | 349                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |

| ZONA                                     | PRESENTACIÓN    | Unidades<br>(Cilindro<br>o Litro) | CRITERIO 2025                                                                       |                                                                   |                                                                       |                                                                  |                                                                       |
|------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                                          |                 |                                   | OXIGENO<br>MEDICINAL<br>Volumen<br>Total<br>Proyectado<br>(Cilindros y/o<br>Litros) | OXIDO<br>NITROSO<br>Volumen<br>Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) | NITROGENO<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros y/o<br>Litros) | CARBONICO<br>(CO2)<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) | COMPRIMIDO<br>MEDICINAL<br>Volumen Total<br>Proyectado<br>(Cilindros) |
| JUAN)                                    | T-80            | Cil                               | 24                                                                                  | 6                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-E             | Cil                               | 208                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-D             | Cil                               | 16                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | O2 (LIQ)        | Litro                             | 150,043                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 43,020                                                                | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA VI (BILWI, LAS<br>MINAS)            | T-220           | Cil                               | 20                                                                                  | 129                                                               | 0                                                                     | 14                                                               | 0                                                                     |
|                                          | T-110           | Cil                               | 229                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-80            | Cil                               | 0                                                                                   | 8                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-E             | Cil                               | 190                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-D             | Cil                               | 4                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | O2 (LIQ)        | Litro                             | 100,701                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
| ZONA VII (ZELAYA<br>CENTRAL, BLUEFIELDS) | T-220           | Cil                               | 10                                                                                  | 6                                                                 | 0                                                                     | 10                                                               | 192                                                                   |
|                                          | T-110           | Cil                               | 181                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-80            | Cil                               | 0                                                                                   | 7                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-E             | Cil                               | 119                                                                                 | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T-D             | Cil                               | 20                                                                                  | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | T150            | Cil                               | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | O2 (LIQ)        | Litro                             | 110,181                                                                             | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |
|                                          | Nitrógeno (LIQ) | Litro                             | 0                                                                                   | 0                                                                 | 0                                                                     | 0                                                                | 0                                                                     |

### GAS ESPECIAL ÓXIDO NÍTRICO

| Gas Especial                    |               |          |
|---------------------------------|---------------|----------|
| Unidad Hospitalaria             | Producto      | Cantidad |
| Hospital Manuel de Jesús Rivera | Óxido Nítrico | 2        |

### LISTADO DE ACCESORIOS

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN                                                                 | Cantidades |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1       | Cilindro Tipo E Oxigeno Medico con carretilla                               | 10         |
| 2       | Flujómetros de pared de oxigeno sin check                                   | 70         |
| 3       | Flujómetros de pared con block en Y                                         | 61         |
| 4       | Flujómetros de Aire Sencillo (Flujómetros de Aire de Pared)                 | 20         |
| 5       | Flujómetros de Aire con Check (Flujómetros de Aire con válvula check)       | 85         |
| 6       | Flujómetros de Oxigeno con Check (Flujómetros de Oxigeno con válvula check) | 32         |
| 7       | Regulador de Vacío (Pediátrico y Adulto)                                    | 32         |
| 8       | Regulador con Flujómetros (CGA 540)                                         | 80         |
| 9       | Regulador con Flujómetros (CGA 870)                                         | 89         |
| 10      | Regulador para CO2                                                          | 5          |
| 11      | Regulador de Aire preseteado PSI (Manómetro de Aire Peseteada a 50 PSI)     | 5          |
| 12      | Soporte de frascos colectores                                               | 32         |
| 13      | Trampa para Vacío                                                           | 50         |
| 14      | Vaso recolector de vacío                                                    | 50         |
| 15      | Filtro Antibacterial para vacío                                             | 50         |
| 16      | Cilindro de Oxigeno T/110 de aluminio para ambulancias                      | 10         |

Nota: la adjudicación de gases medicinales se realizará por zona.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE



Durante el tiempo que dure el contrato en caso de requerir incluir una nueva unidad de salud a requerimiento del Ministerio de Salud será comunicado con anticipación al proveedor.

En su oferta, el oferente debe detallar el número de página en el que se encuentre cada una de las especificaciones técnicas de los insumos ofertados y en el caso del manual del usuario que debe de ser presentado en electrónico en idioma español y que se requiera alguna información solicitada en el documento de licitación, es decir que, si la información solicitada se encuentra contenida en el manual del usuario, también deberá detallar el número de página en la que se encuentra la información requerida.

Certificados de autorización para suministrar gases medicinales, así como equipos y accesorios para las redes de gases medicinales y sistema de gases médicos en el país.

Cumplir con la normativa de suministro de gases medicinales nacionales e internacionales, presentar certificaciones.

Cumplir con cada una de las especificaciones y normas del Código de Regulaciones Federales (CFR-Code of Federal Regulations), Asociación de Gases Comprimidos (CGA-Compressed Gas Association Inc.), Asociación Nacional para Protección al Fuego (National Fire Protection Association / NFPA 99 - 2018 Código para las Instituciones del Cuidado de la Salud), Departamento de Transporte de EUA (DOT - Department of Transportation), Farmacopea de los Estados Unidos (USP - United States Pharmacopeia), Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) y Manual de Habilitación del Ministerio de Salud.

Tener capacidad técnica local y trabajadores especialista en la materia que den respuesta inmediata para proveer el suministro de gases medicinales, la instalación y mantenimiento a requerimiento del MINSA en redes de gases medicinales, bombas de vacío, aire comprimido, tanques criogénicos, sistema de gases médicos y emergencias a nivel nacional. Presentar certificado técnico del personal referente a la especialidad de cada trabajador, de igual manera ACCE actas de recepción de redes de gases medicinales instalados y sistema gases médicos reparados a nivel nacional.

Contar con vehículos para la atención de mantenimientos, instalaciones y reparaciones de redes de gases medicinales, equipos y sistemas de gases médicos, así como las emergencias que puedan surgir a nivel nacional en cualquier unidad hospitalaria designada.

Contar con el personal designado para atender asistencia técnica, despachos y emergencias las 24 horas del día, así como números telefónicos y referencias.

Contar el inventario disponible de termos y tanques criogénicos estacionarios destinados para el almacenamiento y suministro de oxígeno líquido medicinal con capacidad de treinta días



calendarios de consumo normal para todas las unidades hospitalarias del país. Los tanques criogénicos estacionarios deben cumplir con las especificaciones ASME (American Society of Mechanical Engineering - Sociedad Americana de Ingeniería Mecánica).

Contar el inventario disponible de cilindros certificados DOT con protectores fijos para oxígeno medicinal, aire comprimido medicinal, óxido nitroso y otros gases medicinales destinados al almacenamiento y suministro de dichos gases para treinta días calendarios de consumo normal en los 86 establecimientos de salud protagonistas en todo el país.

Contar en planta y en unidades móviles de comunicación, con el sistema de control y monitoreo de niveles en tanques criogénicos y termos estacionarios, en tiempo real a distancia, para verificación continua del nivel de oxígeno líquido en todos los tanques criogénicos y termos estacionarios que el oferente destinará para el almacenamiento y suministro de oxígeno líquido en todas las unidades hospitalarias a nivel nacional.

Contar con personal capacitado para el suministro de oxígeno líquido, oxígeno gaseoso, aire medicinal; así como en diseño, instalación, inspección y mantenimiento de redes de gases medicinales, bombas de vacío, aire comprimido y sistemas de gases médicos.

Contar con tanques criogénicos estacionarios para el almacenamiento de reserva local en planta, para sesenta días de consumo normal de oxígeno medicinal líquido y otros gases medicinales que permitan asegurar el suministro a nivel nacional en todas las unidades hospitalarias y poder tener el respaldo ante caso fortuito o fuerza mayor.

Cumplir con el etiquetado de todos los envases (Tanques Criogénicos, Termos Portátiles y cilindros) de manera claramente visible con etiquetas diseñadas conforme lo establecido en la norma CGA y en las regulaciones del Ministerio de Salud.

Contar con dotación de camiones-cisternas equipados con sistema de posicionamiento global para el monitoreo de rutas a nivel nacional, en estado óptimo operativo, para el suministro específico de nitrógeno líquido y oxígeno líquido medicinal, para cumplir oportunamente con el suministro a nivel nacional en todas las unidades hospitalarias.

Contar con camiones equipados con sistema de posicionamiento global, en estado óptimo operativo para el transporte de cilindros de alta presión de oxígeno medicinal, aire comprimido medicinal, óxido nitroso, anhídrido carbónico y otros gases medicinales, para cumplir oportunamente con el suministro a nivel nacional en todas las unidades hospitalarias.

Contar con taller de mantenimiento local, equipos, stock de repuestos y accesorios para el mantenimiento de cilindros de alta presión y termos criogénicos, así como el equipo automático para remover y colocar válvulas en cilindros de alta presión, unidad óptica para inspección visual interna del estado del cilindro de alta presión, equipo automatizado para la realización de pruebas



hidrostáticas, sistema de lavado a presión, secado con gas inerte, equipo para remoción de pintura y cámara de pintura, para los cilindros de alta presión que se encuentran en rotación y garantizar el uso y manejo seguro de los mismos.

Contar con normas y protocolos de sanitización de cilindros en planta para la prevención y control de vectores de contagio y sus variantes.

Contar con el sistema de control automatizado para determinar la trazabilidad de los envases de gases medicinales.

Contar con un laboratorio de calidad debidamente equipado para llevar los análisis y control de los gases medicinales.

Contar con equipo y gases patrones de calibración certificados, para la medición de pureza de gases medicinales.

Presentar Licencia sanitaria de funcionamiento para laboratorio de productos farmacéuticos, con fecha de vigencia actualizada.

Presentar Licencia sanitaria de funcionamiento para distribución de productos farmacéutico, con fecha de vigencia actualizada.

Presentar Registro Sanitario de los Gases Medicinales, con fecha de vigencia actualizada.

Presentar Licencia de comercialización de dispositivos médicos, con fecha de vigencia actualizada.

Presentar "Programa de Capacitación anual", para todos los establecimientos de Salud a nivel nacional incluidas en el listado de suministro de gases medicinales.

Contar con un programa de Seguridad Industrial y tener seguro para cubrir accidentes provocados por el mal manejo o distribución de cilindros defectuosos, o cualquier operación del suministro.

Contar con Certificación ISO 9001-2015 y Matriz de Requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios que se cumplen.

Contar con certificados de la pureza del oxígeno por organismo autorizado.

Contar con Certificación D.O.T y número de RIN correspondiente al taller local para la recalificación y pruebas hidrostáticas de los cilindros.

**Notas: Los Insumos que incumplan con la descripción de la presente sección no serán adjudicados.**

## CONFORME A LA ENTREGA

Deben de ser entregados de acuerdo al tipo de gas medicinal y el tamaño de los tanques, referente al abastecimiento con cisterna se realizará conforme la telemetría, así mismo deberá de ser remitido la cantidad en litro y porcentaje de abastecimiento realizado.

El plazo de entrega del servicio debe ser incluido en sus ofertas basándose que estos gases medicinales deben ser suministrado a la mayor brevedad posible ya que son soporte de vida.

El lugar de entrega será en las instalaciones de cada establecimiento de salud contemplada en estos términos de referencia.

La entrega de los Bienes y Servicios; se realizará a cada establecimiento de salud de la región a la que corresponde, el proveedor tendrá máximo 24 horas para hacer la entrega en el pacífico, y un máximo de 72 horas para hacer la entrega en zonas especiales incluyendo Corn Island.



**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados**  
**Contratación Simplificada CS-75-11-2024**  
**Compra de Gases Medicinales para Abastecimiento Regular de Establecimientos de Salud a nivel Nacional**

| Nombre del Oferente:               |                                    |                                                                                                               |                                           |                                     |                                    |                              |                                                             |             |
|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|
| Ítem No.                           | Código MINSA                       | Descripción del bien ofertado                                                                                 | País de Origen                            | Unidad de Medida Ofertada           | Cantidad Ofertada                  | Precio Unitario C\$          | Monto Total del ítem C\$                                    | Observación |
| [indicar número del ítem ofertado] | [indicar código del ítem ofertado] | [indicar descripción del bien ofertado, de conformidad a lo indicado en el formulario de la oferta económica] | [indicar el país de origen de los Bienes] | [indicar unidad de medida ofertada] | [indicar número del ítem ofertado] | [indicar el precio unitario] | [indicar el monto total del ítems]                          |             |
|                                    |                                    |                                                                                                               |                                           |                                     |                                    |                              | [indicar suma de los montos totales de los ítems ofertados] |             |

**Nota:** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con cuatro decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

- 1) Lugar de Destino de los bienes: \_\_\_\_\_  
 2) Forma de Pago: \_\_\_\_\_  
 A favor de: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal; \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

L No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ [fecha de la firma]





Modelo de Contrato  
**CS-75-11-2024**

**Compra de Gases Medicinales para Abastecimiento Regular de Establecimientos de Salud a nivel Nacional**

Nosotros: **"EL ADQUIRENTE"** y **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el Suministro de Gases Medicinales, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**

DATOS DEL REPRESENTANTE.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, Suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, el proceso denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con base al procedimiento administrativo de Licitación XXXXXXXXXXXXXXXX y de conformidad a las cantidades que se determinan en el Pliego de Bases y condiciones así como en la Oferta del Proveedor.

Los Gases Medicinales forman parte indispensable en la atención de la ruta crítica y de internamiento en las instalaciones donde se ofertan los servicios de salud por especialidad, siendo éste un producto vital, que no tiene sustituto en su aplicación, que permita salvar las vidas de las personas.

El abastecimiento de los Gases Medicinales a las diferentes unidades de salud que lo requieren, actualmente está siendo suministrado bajo la modalidad de Comodato, lo cual es un requisito para realizar esta compra bajo este procedimiento, donde el proveedor se compromete a la instalación de sus equipos y redes de oxígeno, realizar Mantenimientos Preventivos y Correctivos a las Redes de los Gases Médicos (Oxígeno, Aire, Vacío) y Sistema de Compresores de Aire Medicinal y Vacío, en las diferentes unidades de salud, con el fin de extender el funcionamiento y la vida útil de estos equipos".

El Proveedor garantizará el suministro fluido de oxígeno medicinal con 99% de pureza conforme norma Farmacopea USP, aire comprimido medicinal en cilindros, óxido nitroso, nitrógeno, gas carbónico a las diferentes unidades de salud beneficiadas, así como suministrar los flujómetros y manómetros que permiten controlar la cantidad de litros de oxígeno o aire medicinal con eficiencia y efectividad, cumplir con los procedimientos y obligaciones establecidas por el MINSA y las normas de calidad de la especialidad, NFPA

### TERCERA: UNIDADES Y HOSPITALES BENEFICIADOS.

[illegible]

Se realizará en base al consumo real de las unidades de salud indicadas en el listado anteriormente descrito y en el PBC.

En los casos en los que se determine la necesidad de instalaciones de tanques criogénicos, deberá ser coordinado y aprobado por las Direcciones de Infraestructura y Regulación del Ministerio de Salud y la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien deberá suministrar dichos tanques con sus accesorios y demás componentes para su conexión a las redes de gases medicinales tomando en cuenta todas las normas de seguridad para estos casos.

a) las Unidades de Salud y **HOSPITALES** deberán recibir los **CILINDROS** en buen estado para el almacenamiento de los productos, y se comprometen a conservarlos en iguales condiciones y restituirlos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el momento en que éste lo determine y en el estado en que declara recibirlos, con el desgaste natural de su funcionamiento, lo cual deberá estar supervisado por el personal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX b) En caso que las Unidades de Salud tengan los **CILINDROS** en sus instalaciones, éste se compromete a garantizar un correcto uso de los mismos, responsabilizándose de mantenerlos en óptimas condiciones. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no reconocerá valor alguno a las **Unidades de Salud** o al **MINISTERIO** por el almacenamiento de los **CILINDROS**.

**SEXTA: PRECIO DE LOS CILINDROS Y PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO SEGÚN TANQUE.**

a) Queda expresamente convenido entre las partes que en caso de pérdida o daño irreparable que sufran los **Equipos y CILINDROS** por causas imputables al mal uso en las **Unidades de Salud**, éstos asumirán su valor total de acuerdo al precio previsto contablemente, aplicándose la depreciación de valor según los libros contables., b) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a mantener asegurados los **Equipos y**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TODOS JUNTOS, VAMOS Adelante  
FUERZA DE PUEBLO QUE VE  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD  
CON DANIEL. EL FRENTE. EL PU



**CILINDROS** contra toda pérdida, daño, incendio, terremoto, inundaciones, asonadas, daños por sustracción, terrorismo, motín entre otros, así como, mantener la póliza vigente y al día en su pago., c) **Las Unidades de Salud**, harán un consumo promedio mensual de Gases Medicinales adquiridos para el comodato o préstamo de uso ya establecido en la programación para cada uno de las Unidades de Salud.

**El Costo Unitario de los Productos será el Ofertado para cada Unidad de Salud y Hospital, por cada Producto.**

#### **SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proveedor para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, entregará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por XXX del Valor del Contrato, a favor del Ministerio de Salud.

El Proveedor entrega XXXXXXXXXXXX por un monto de XXXXXX a favor del Ministerio de Salud y con una vigencia de XXXXXX. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Gases Medicinales objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato. La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTES DE LA PRESENTE CONTRATACION.**

Se considerarán documentos partes de la presente contratación y como tal pasan a formar parte integrante del mismo: a) **Pliego de Bases y Condiciones** xxxxxx, el cual se aplicara en todo lo que no sea expresamente señalado en el presente Contrato, b) Oferta xxxxxx, c) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, e) **Resolución Ministerial No xxxxx**; y toda comunicación incorporada al expediente sobre el proceso de Licitación objeto del presente contrato.

#### **NOVENA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS GASES.**

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, suministrará los productos a partir de la firma del Contrato. El plazo de ejecución es de 12 meses a partir de la firma del contrato y de forma INMEDIATA, es decir el consumo según lo solicite la Unidad de Salud. El Proveedor deberá suministrar en un plazo no mayor a **veinticuatro (24) horas en el pacífico, y un máximo de cuarenta y ocho (48)** en las Zonas Especiales, una vez solicitado el suministro por la Unidad de Salud.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los Gases Medicinales o Servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa (s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas de Gases Medicinales pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

#### DECIMA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través de los Hospitales beneficiados, receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

- a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los productos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- b. En los casos de reclamos por daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las Unidades de Salud beneficiadas. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, o la calidad de los bienes. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los bienes facturados, mientras el reclamo no sea subsanado, para lo cual el proveedor tendrá un término no mayor de 8 días hábiles para dar respuesta al reclamo.

#### DECIMA PRIMERA: FACTURACION.

El pago de los servicios será estipulado mediante el suministro de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El proveedor deberá facturar mensualmente lo suministrado por cada ítem, y detallar el consumo real de cada unidad de salud beneficiada.

Las unidades de salud y el proveedor deberán someter informes mensuales a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos, detallando el consumo efectivo en córdobas y volumen (cilindros y/o litros), de los gases Medicinales y Accesorios detallados en los TDR, por cada unidad de salud y deberá emitir un documento oficial (Firmado y sellado) por la Dirección General del SILAIS al que pertenece cada unidad de Salud beneficiada.

Si en el año de contratación una unidad de salud requiere de algún tipo de Gas Medicinal, deberá solicitar el requerimiento por escrito al SILAIS correspondiente, y a la vez el SILAIS deberá emitir una carta



sellada) al Director General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos del Ministerio de salud para su Visto Bueno y así le sea facturado lo solicitado por la unidad de salud.

#### **DECIMA SEGUNDA: MONTO DE LA CONTRATACION.**

El monto total de la Contratación es hasta por la cantidad de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, garantizará en sus inventarios, una reserva suficiente de gases que requieren los hospitales para brindar los servicios a la Población, así como, personal técnico y profesional calificado.

#### **DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.**

En el caso de los bienes en plaza, el pago será realizado mediante Cheque Fiscal pagadero en córdobas ó transferencia bancaria en córdobas en un plazo de *30 días hábiles* después de recibidos los servicios mediante el suministro de:

Ítem 01: Consumo de Gases Medicinales a las Unidades de Salud beneficiadas

Ítem 02: Consumo de Accesorios

Las Unidades de Salud y el Proveedor deberán someter informes mensuales a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos, detallando el consumo efectivo en córdobas y volumen (cilindros y/o litros), de los gases medicinales, accesorios detallados en los TDR, por cada Unidad de Salud y deberá emitir un documento oficial (firmado y sellado) por la Dirección General del SILAIS al que pertenece cada Unidad de Salud beneficiada.

Previo a recibir:

- **Factura Original** indicando una descripción, la cantidad, precio unitario y monto total de los Gases Medicinales.
- **Contra aceptación de los Gases Medicinales**, previa entrega de los documentos indicados y el Acta de Recibo de los Suministros suscrita por el Funcionario Responsable designado al efecto y el Proveedor o su Representante Legal.

Toda la documentación de entrega de gases, y accesorios, correspondiente a cada unidad de salud debe venir firmada y sellada por la Administración del Hospital, Fiscal o Jefe de Mantenimiento o Director General de la Unidad de Salud, de lo contrario no se procederán a su autorización para cancelación de factura de cada mes y final.

El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago. Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.



#### **DECIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.**

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

Especificaciones y/o cantidad de los Gases Medicinales que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor, incremento de unidades de Salud o disminución si fuera el caso.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Adquirente.

#### **DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

#### **DECIMA SEXTA: CESIÓN.**

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

#### **DECIMA SEPTIMA: SUBCONTRATOS.**

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

#### **DECIMA OCTAVA: INSTANCIA RESPONSABLE.**

El Ministerio de Salud de conformidad a la Resolución Ministerial No. xxxxx, designa a la División de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal, Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos y Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento del Contrato.

#### **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Si el Proveedor no suministrara los Gases Medicinales o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga

virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, aplicada de la siguiente manera: A productos entregados después de la fecha de compromiso por cada entrega se sumará el monto de dichos productos y se aplicará el diez por ciento (10%), el resultado se divide entre (30) días que será el factor de penalización que se aplicará por cada día de atraso que incurra El Oferente en cada entrega. La base de cálculo para los insumos declinados será la misma, tomando como referencia el día que se envía la declinación. Transcurrido el término de treinta (30) días El Adquirente se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato total o parcialmente. Una vez alcanzado este máximo, el Adquirente podrá considerar la rescisión del Contrato. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 211 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### **VIGESIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA.**

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si subcontrata partes de los Servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- b. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si el Proveedor no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- d. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la LCASP.

#### **VIGESIMA PRIMERA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la LCASP.

#### **VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.**

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

### **VIGESIMA TERCERA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del Proveedor. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

### **VIGESIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.**

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

### **VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

### **VIGESIMA SEXTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

### **VIGESIMA SEPTIMA: IDIOMA.**

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

#### **VIGESIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.**

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

#### **VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.**

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo.

El Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

#### **TRIGESIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los Gases Medicinales contratados sean entregados al Adquirente.

#### **TRIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

Ante mí:

